



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



ORDENANZA N° 2749/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 2735/2021, la cual rectifica el artículo 5° de la Ordenanza N° 2277/16, en lo que se refiere a la designación con el nombre de “Gringo Tavella” a una calle pública ubicada en Barrio Estancia San Isidro, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 2735/2021 se procedió a darle el mismo nombre a un tramo de la calle pública que es continuidad de la calle Gringo Tavella, sancionada ésta mediante su artículo 5° de la Ordenanza N° 2277/16.

Que atento a la numeración que ésta municipalidad ha asignado a cada uno de los inmuebles frentistas ubicados en la calle Gringo Tavella, sancionada mediante la Ordenanza N° 2277/16, se ha detectado un inconveniente con respecto a su rectificatoria, Ordenanza N° 2735/2021, atento a que, y de acuerdo a la progresión de la numeración asignados en aquella, es imposible darle número a las propiedades ubicadas en el nuevo tramo.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) DERÓGUESE la Ordenanza N° 2735/2021, de acuerdo a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.-

Art. 2°) DESÍGNESE con el nombre de “Gringo Tavella Norte”, a la calle pública ubicada en Barrio “Estancia San Isidro”, parte final, la cual se desarrolla en sentido Norte - Sur con una extensión de cien metros (100 mts). Comenzando su trazado en



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



ORDENANZA N° 2749/2021

la Av. Nicanor Ceballos al 800 y finalizando en la intersección de la calle Gringo Tavella y pasaje peatonal. Colinda al Este y al Oeste con la manzana 271, según anexo I que se adjunta a la presente.

Art. 3º) TÓMENSE las providencias necesarias para:

- a) Disponer del material de señalización que corresponda, incluyendo la cartelería.
- b) Transcribir en la cartelería exactamente **GRINGO TAVELLA NORTE** tal cual está establecido en el artículo segundo.
- c) Informar a los vecinos de Barrio “Estancia San Isidro” de Río Ceballos la existencia de la presente Ordenanza.

Art. 4º) TÓMENSE las providencias necesarias para disponer de la nueva nominación en los Registros Catastrales de esta Municipalidad y de la Provincia de Córdoba.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 13ra., DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2021, CONSTANDO EN ACTA N° 1919.-